

Las llamas de los suplicios eternos están preparadas para el que perjura falsamente las leyes civiles. Intereses privados e impartición de justicia en el noroeste mexicano durante la primera mitad del siglo XIX

Pedro Cázares Aboytes⁹

Me han prometido un empleo en una aduana marítima, y antes de un año volveré rico, con carruajes, con oro, porque me propongo aprovechar el tiempo [...] pero dime, Francisco – pregunta Aurora con sencillez –, ¡qué! ¿Se gana muy pronto el dinero en esas aduanas marítimas? – Muy pronto: en tres meses, en seis, en un año. (Payno, 1967)

RESUMEN

El presente artículo reconstruye y analiza los intrincados contextos donde los grupos de poder del naciente estado de Sonora, realizaron intercambios mercantiles dentro o fuera de canales formales, siendo en ocasiones señalados como defraudadores del erario nacional. Imponiendo su lógica e intereses, previamente contruidos, se consolidaban en situaciones como el estudio de caso presentado de una acusación de contrabando contra un extranjero en el puerto de Guaymas en 1833. Empleados aduanales, soldados, jueces, comerciantes nacionales extranjeros y criados formaron parte de esta trama. Los discursos vertidos en las declaraciones de quienes fueron citados, forman parte del análisis a realizar, así como los integrantes de la red heterogénea en el poder del Sonora decimonónico en vías de consolidación.

PALABRAS CLAVE

Empleados aduanales, contrabando, Sonora, impartición de justicia, grupos de poder.

⁹ Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de Guadalajara. Profesor asignatura-base en la Facultad de Derecho y Ciencia Política-Universidad Autónoma de Sinaloa. Profesor-investigador y encargado de la dirección de Investigación en la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa. Integrante del Sistema Nacional de Investigadores-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Nivel I.

ABSTRACT

The present article reconstructs and analyzes the intricate contexts where the power groups made mercantile exchanges inside or outside formal channels, being sometimes indicated as fraudsters of the national treasury. Imposing their logic and interests, previously built, were consolidated in situations such as the case study filed of an accusation of contraband against a foreigner in the port of Guaymas in 1833. Customs officers, soldiers, judges, foreign merchants and servants were part of This plot. The speeches expressed in the statements of those who were quoted are part of the analysis to be made, as well as the members of the heterogeneous network that was consolidating in power in the nineteenth-century Sonora.

KEYWORDS

Customs employees, smuggling, Sonora, imparting justice, power groups.

INTRODUCCIÓN

Construir el estado-nación mexicano, exigió el desarrollo de una hacienda pública nacional con capacidad para apropiarse de una parte de la renta nacional mediante la afirmación de un derecho exclusivo para recaudar impuestos sobre el territorio, en este caso los territorios de la Nueva España, que posteriormente se convertirían en México. (Ruíz, 2010, 165) Sin embargo, convertir en un territorio nacional, un espacio geográfico amplio sujeto a recaudación fiscal, vaya, construir las instituciones para instrumentar esa labor, no fue tarea sencilla para los gobernantes, pues requería la creación de un aparato burocrático amplio a lo largo y ancho del país. En ese sentido, valorar el desempeño de los empleados aduanales, desde los administradores principales, resguardos terrestres y guarda-costas, escribanos, contadores y personal auxiliar, requiere una evaluación no reduccionista de mostrar al empleado aduanal como proclive a la corrupción, sino es menester examinar el entramado tan complejo en el cual desempeñaban sus actividades cotidianas, lleno de múltiples intereses tanto nacionales como extranjeros. Primeramente, es conveniente señalar una estrategia recurrente durante esos años, controlar las aduanas a través de fianzas a los empleados

aduanales. El puerto de Guaymas al parecer no era muy distinto al resto de los embarcaderos del Pacífico norte mexicano. Uno de los primeros comerciantes en arribar a San Fernando de Guaymas, comentaba en 1821

Sólo había una casa; la cual él oficial de aduana utilizó cuando alguna goleta llegaba al puerto. Por esos años, todos los negocios se realizaban en el rancho de San José, cerca de 6 millas adentro, siendo un lugar de casi 2000 habitantes. La aduana marítima se estableció en 1823 y no sería hasta 1836 cuando se llevaron a cabo construcciones para mejorarla, siendo encomendada dicha labor a Manuel Iñigo, poderoso e influyente comerciante. (Grageda, 1984, 316)

Poco a poco arribaron contingentes humanos a emplearse en tareas como labores de carga y descarga de embarcaciones. Al parecer yaquis y mayos, destacaron en esas labores, lo cuales eran parte de la población flotante, individuos quienes representaban una cantidad considerable en este puerto sonorenses (Fleury, 1864, 11) En 1825, un viajero inglés presentaba así el puerto de Guaymas:

Guaymas es un lugar miserable, por lo menos en lo que a casas se refiere; están construidas de lodo, tienen el techo plano cubierto de moho, de modo que cuando cae un fuerte aguacero, los habitantes pueden darse una ducha sin salir de sus habitaciones. Las vigas son troncos de palma enteros. (Cuevas, 2007, 237-238)

El comercio marítimo creció rápidamente en las aguas del mar de Cortés, entre tierras del entonces Estado Interno de Occidente y las Californias, al incrementarse el número de embarcaciones de cabotaje entre San Blas y Guaymas, cargadas principalmente de harina, producto de mucha demanda tanto tierras sinaloenses como tepiqueñas. (Vidargas, 1993, 428) Este movimiento mercantil coadyuvó la llegada de extranjeros a Sonora, principalmente vía marítima por el puerto de Guaymas. Varios de ellos se desempeñaron como comisionistas de firmas comerciales asentadas en el puerto de San Blas como Green & Hartley, Barin Co., Barron & Forbes. Estos últimos tenían al filipino Alonso Morgado como agente comercial en Guaymas. Hubo representantes de firmas comerciales inglesas, como José María Ocegüera, Manuel Iñigo y Manuel

Gándara. Desde esos años, la polémica se asomó a la vida de Manuel Iñigo. En 1831, el congreso del Estado de Sonora tuvo a bien restituirle sus derechos de ciudadano, al habersele imputado la supuesta complicidad en el asesinato de Antonio Prado en 1822. (Colección Fernando Pesqueira (CFP), leyes y decretos (LD), t. I, agosto 11 de 1831, 39). El acusado salió bien librado del escenario tan enrarecido.

Solamente en 1825, Guaymas recibió 12 embarcaciones del puerto de San Blas. No hay montos del tonelaje ni el valor transportado en esta navegación de cabotaje, (Balanza, 1825, 71) pero al parecer osciló entre los 28,000 pesos de ingresos, tomando en cuenta impuestos de importación y exportación durante el año de 1825. (Archivo General de la Nación (AGN), fondo hacienda pública (FAP), sección folletería(SF), caja 1, exp. 2, *Memoria del Ramo de la Hacienda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, leída en la Cámara de Senadores por el Ministro Respectivo el día 4 de enero de 1827, anexo IV*) Dos embarcaciones europeas provenientes de tierras asiáticas, descargaron sus mercaderías en tierras sonorenses. La fragata francesa Joven Corina descargó 306 toneladas y el bergantín inglés Sincapore 200 toneladas, llevándose 2,146 $\frac{3}{4}$ marcos plata pasta barras quintadas con un valor de 19,320.6 pesos, para pagar las mercaderías y cubrir adeudos a otras personas (Balanza, 1825, 39-42) En 1828 la actividad comercial se mantuvo en el puerto de Guaymas, siendo un ingreso total de alrededor de 35,000 pesos, menos casi 12,000 pesos de egresos arrojó un monto de casi 25,000 pesos de productos líquidos. (Memoria, 1828, 35)

Las casas extranjeras establecidas en Guaymas extendían sus actividades e invertían en la producción de cereales, actividades ganaderas y formar lazos intrarregionales. En 1830 existían en la región 24 casas comerciales. Guaymas hacia comercio de cabotaje con los puertos de Loreto, La Paz, Mazatlán, San Blas y Acapulco. (Gracida, 1996, 70, Salmeron, 1990, 60-62) El ingreso y salida al puerto de Guaymas de embarcaciones de comercio de cabotaje e importación, se mantuvo e incluso se incrementó, sumando a finales de 1830 43 embarcaciones nacionales y extranjeras registradas en la aduana marítima de Guaymas en labores de descarga y embarque de mercancías. (Salmeron, 1990, 62)

En tierras sonorenses, para principios de 1830 se fue estructurando una red de familias entrelazadas por los negocios, lazos de parentesco y compadrazgo, la cual controló distintos espacios político-administrativos indispensables para concretar negocios tanto por canales formales o informales. Dichas familias Gandara, Iñigo, Aguilar, Loustaunau, Larrondo y Cubillas, construyeron una red dominante los cuales proporcionaron fianzas para colocar a varios individuos en puestos como encargado de la casa de ensaye de Guaymas, encargados de la aduana marítima, contadores de dicha oficina, jueces de distrito. (Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo Instrumentos Públicos (FIP), caja 15, libro 1, 26 de enero de 1831, fs. 9-11, 12 de marzo de 1832, fs. 4-4v, 12 de marzo de 1832, fs. 5-5v, 7 de marzo de 1834, fs. 14,14v, 7 de marzo de 1834, fs. 15,15v, Trejo, 2012, 35-41)

Para 1837 se puede ver el entramado construido en Sonora por las familias aludidas con mayor nitidez, lo cual logró un incremento de posibles disposiciones de recursos humanos e institucionales, situación que implicó combinaciones de conocimientos, influencias y capital. Las fianzas otorgadas para tener funcionarios en la estructura burocrática estatal, fue clave. Alejo García Conde fungió como administrador de la aduana marítima de Guaymas. Los hermanos Manuel y Pascual Iñigo, Francisco Aguilar y Mariano Paredes, fueron sus fiadores y depositaron 2,000 pesos cada uno a favor de García Conde. Pascual Iñigo ex interventor de rentas en la villa de San José de Guaymas, fue nombrado administrador de rentas de dicha villa y su comprensión por el gobernador de este departamento, a propuesta del tesorero general del mismo. El gobernador era Manuel María Gándara, cuñado de Anselmo Larrondo y Francisco Aguilar. Gándara era socio de Manuel Iñigo. Aguilar, pagó la fianza de 4,000 pesos de Pascual Iñigo de administrador de rentas de Guaymas.

A Pascual Iñigo lo acompañaría José María Herrera, como contador de la aduana marítima de Guaymas, cuyos fiadores fueron Manuel Iñigo y Joaquín Loustaunau. Antonio Bustamante fungió como alcalde de la aduana marítima de Guaymas sus fiadores fueron Richard Yeoward y Santiago Campillo, quienes depositaron 1,000 pesos de fianza. (AGES-FIP), caja 15, libro 2, Guaymas, 30 de junio de 1837, 30 de junio de 1837, fs. 24-26v, 1 de julio de 1837, fs. 27-28v). Conjugación de lazos de paisanaje,

consanguineidad, parentesco, compadrazgo y apertura a inversionistas extranjeros, dan cuenta de un grupo fuerte. Para esos años, la red dominante aludida había vencido varios escollos, dando pasos firmes en consolidarse como bloque de poder, integrando aliados estratégicos de distintos orígenes étnicos como puede observarse.

Cabe mencionar que los empleados de las aduanas marítimas, llámese resguardos, contra resguardos, dragones, tripulantes de lanchas de vigilancia o fuerzas militares de apoyo, no gozaban de buena reputación entre las autoridades hacendarias del centro del país. La historia de esta desconfianza no era nueva. En mayo de 1828 al encargado de la Comisaria General del Estado de Occidente, se le envió un comunicado “tuviera cuidado especial con el equipaje de las fuerzas de la milicia que marcharían a Guaymas y Loreto a apoyar en las labores de vigilancia, además que prestaran atención al equipaje que transportaban el grueso de los soldados”. (Archivo Histórico Pablo L. Martínez-Ramo República Centralista -AHPLM-RRC-, Vol. 2, L-19, La Paz, 8 de mayo de 1828, D-1392, f.1).

Si bien, las autoridades federales criticaban el desempeño de los encargados de perseguir el contrabando, no debe dejarse de lado que el reclutamiento de los agentes aprehensores no era exigente, pues en estos casos no se tomaron en consideración sus antecedentes y la actividad era considerada transitoria, pagándole a razón de sueldo diario. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior ¿Cómo pedir a un individuo tanta laboriosidad en dicha labor, quien quizás estaría por unos días, semanas o en el mejor de los casos meses como representante de la hacienda nacional?

Entre la difamación y la defensa del honor

Tan sólo dos años después de la división del Estado Interno de Occidente -1831-, se formaron dos entidades, Sinaloa y Sonora. Todo parecía transcurrir tranquilo en el puerto de Guaymas, Sonora, una mañana de febrero de 1833, cuando arribó el guarda volante de la aduana marítima Francisco Villaescusa y Reginaldo García, algunos marineros de la misma y una partida de tropa que los acompañó de auxilio, los cuales presentaron 26 piezas de plata quintada, ante José F. Velarde encargado de dicha instancia, las cuales dijeron “las acaban de aprehender de contrabando”. (Archivo de la

Casa de la Cultura Jurídica (ACJ) Ministro José María Ortiz-Hermosillo MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, Guaymas, 17 de febrero de 1833, f. 1).

El encargado de la aduana marítima de Guaymas comentó “El modo y las circunstancias lo acreditarían ante este juzgado los mismos aprehensores, particularmente ante el juez de distrito Lic. Juan de Dios Castro”. Visto de esa manera, pareciera se desarrolló una actividad en cierta manera rutinaria. Sin embargo, ese mismo día la voz discordante la dio Serapio Esquirnazar, acercándose en Guaymas quien, por medio de una misiva escrita dirigida al juez de distrito, manifestó su descontento al decir

Vengo a quejarme ante ud del atentado el más atroz y de la infracción más escandalosa de las leyes, de la libertad y de la propiedad individual que puede tener un país civilizado. Este atraco ha sido cometido antes del amanecer el día de hoy en la casa del señor mr Worthey, vecino de esta villa, por los guardas Romualdo García Villaescusa y otros. En la referida casa tenía yo depositadas por la estrechez en la que vivo veinte y seis piezas de plata (26) venidas legalmente a esta playa y estando dormido en mi cama, he sido despertado por repetidos golpes a la puerta, el sr Storney [¿?] que ha venido a prevenirme el asalto a viva fuerza de mi casa, el atropello y que, en iguales términos de violencia, habían sido tomadas (o mejor referencia el nombre de robo) las citadas veinte y seis piezas de plata. De estas soy yo el dueño y vengo ante ud como dispensador de la justicia a reclamar la restitución inmediata de mi propiedad por solo el hecho material de haber sido tomada con arbitrariedad y violencia. (ACJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, fs. 2-2v)

Un escrito que discursivamente de forma inicial aparentemente se mostró cauteloso respecto a las incipientes instituciones, más no por los guardias volantes de la aduana marítima, a quienes acusó como responsables del “robo de las barras de plata venidas legalmente”. Esquirnazar señaló desde dicha manifestación de inconformidad, acerca de su operación de metales preciosos puestos en el puerto de Guaymas era legal. Además, remarcó al final del documento enviado sobre la acción perpetrada en su contra había sido un “robo con arbitrariedad y violencia”. (ACJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, f. 4) Sobre la forma en la cual tuvo lugar la supuesta sustracción de barras de

plata, Esquirnazar se refirió como “del atentado el más atroz y de la infracción más escandalosa de las leyes, de la libertad y de la propiedad individual que puede tener un país civilizado.”

El extranjero retrató la periferia del estado-nación en ciernes con imágenes del caos, utilizando una serie de tropos predilectos del ajeno al mundo rural mexicano al enunciar lo ocurrido como un *atracó*, *atroz*, *atropello* y *violento*. En su declaración se habla de un país fuera del concierto de las naciones civilizadas.¹⁰ Con la presentación de las barras de plata del presunto contrabando en la aduana marítima de Guaymas y la queja por escrito de Esquirnazar, se abrió un juicio por contrabando contra quien resultará responsable, lo cual motivó el llamado a declarar por los hechos acontecidos a diez personas, repitiendo tres de ellos entre civiles, militares, guardas de la aduana y demás testigos de dicha situación como sirvientes y vecinos de los acusados.

Inocente hasta que se demuestre lo contrario

El primero a declarar para explicar lo acontecido, fue el guarda de la aduana marítima de Guaymas, Francisco Villaescusa uno de los que llevaron dichas barras de plata como presunto contrabando. Villaescusa, prestó juramento de decir verdad, de acuerdo al procedimiento de la época, dijo tener 25 años. Referente a los hechos, se refirió a la situación en dos momentos: uno, en casa de James Morney, segundo, en la playa. En ambos momentos, comentó el testigo que decomisaron barras de plata. Al preguntársele abundara sobre dichos eventos, “las circunstancias en que se dieron los hechos”, comentó:

Estando en guardia en una casa del sr mr Morney el marinero que tenía de guardia dijo que había un tumulto del sr Morney y que luego salieron a toda prisa y encontraron al guarda Romualdo García Herreros que con seis hombres detenía a los ingleses de la corbeta de guerra para quitarles unas barras de plata que llevaban, más como eran muchos, unos tomaron para la embarcación y otros para la casa del sr Mr Morney. (ACJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, Guaymas, 17 de febrero de 1833, f. 4).

¹⁰ En este párrafo el entrecomillado es mío.

Un aspecto enfatizado por Villaescusa, fue la presencia de dos personas relacionadas con Serapio Esquirnazar el presunto contrabandista, quienes supuestamente se dieron a la fuga en la playa, al enfrentarse guardas volantes de la aduana marítima de Guaymas, soldados y los marineros ingleses quienes llevaban consigo tres barras de plata. El interrogado fue alertado de los hechos, no hizo acto de presencia inmediatamente en ambos lugares. En su declaración, no perdió espacio para mostrarse como un personaje importante en la trama del decomiso del presunto contrabando, pues comentó

El que contesta persiguiendo a un marinero lidiaba con los ingleses fue a su encuentro y que el guarda Romualdo García Herreros con los soldados que iban a su auxilio tomó para casa del sr Mr Morney donde cerraron la puerta que el que contesta regresó y todavía encontró a García Herreros solicitando que abrieran la puerta que por fin abrieron y entraron todos y el sr Morney suplicó a él ni a su casa ningún perjuicio pues él no tenía nada más que ver sino que le habían dado a guardar esas barras, que eran veinte y seis que manifestó Mr Morney sin resistencia y que el que responde y otro guarda y marineros más llevaron a la aduana marítima. (ACJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, Guaymas, 17 de febrero de 1833, f. 5).

En éste punto, es pertinente lo planteado por Alistair Thomson (1998, 28), quien comentó “el narrador no sólo recuerda el pasado, sino que también ofrece una interpretación de ese pasado”. Ante la pregunta ¿De quién son las barras que quitaron en el camino para embarcarse y de quien aprehendieron del sr Mr Morney? Villaescusa cerró el interrogatorio diciendo “el mismo Mr Morney expresó “las barras eran de Dn Serapio Enzinas [sic] y que las aprehendidas en el camino para embarcarse supone serán del mismo porque entre los marineros se hallaban los referidos Tomara y Lopus en la casa del dicho sr Esquirnazar” (ACJ-MJMOT-H, legajo 21, exp 58, f. 5v). Es interesante el hecho que el interrogado dijera *supone*, para hacer una afirmación en un interrogatorio donde se le conminó a decir la verdad.

¿Empleados honestos e implacables?

Un personaje clave en la trama de éste juicio por presunto contrabando, fue Romualdo García Herreros, guarda de la aduana terrestre de Guaymas, soltero, 23 años de edad y católico, declaró:

Sobre veinte y tantas barras de plata que aprehendió en dichas playas otras ya para entrar a la casa del sr Mar Morney y otras en la referida casa del sr Mr Morney, las cuales estaban en unos saquitos, como ahora están en la aduana, y que el que responde y los demás llevaron para la aduana marítima y que en todo este hecho acompañó el sr Pedro García, incluso los demás individuos que cita. Que con objeto de entregárselas al admor [sic] para que determine lo que fuera a su parecer lo justo, puesto que con anterioridad el mismo sr admor [sic] le había dicho al que contesta que viendo salir barras en una casa para ser embarcadas se podía muy bien según su parecer casi sobre las que quedaban y que lo mismo había dicho su jefe el sr interventor. (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, f. 6).

Un punto importante en la declaración del guarda García Herreros, es cuando se refirió a que se habían suscitado acciones similares “viendo salir barras en una casa para ser embarcadas, no las decomisó.” Lo anterior es importante pues el aludido al parecer buscó despejar cualquier duda acerca de su comportamiento. Indicó “el que responde y los demás llevaron para la aduana marítima [...] las barras de plata”. En este último punto, sobre el guarda García Herreros se realizó una acusación de cómplice de contrabando de metales preciosos. El juez señaló como dudoso el proceder del empleado aduanal. ¿Acaso se refirió al caso de julio de 1832 donde “el extranjero Adolf Hummel embarcó 30 piezas de plata de forma clandestina”? (AGES-FIP, caja 15, libro 1, 10 de julio de 1832, fs. 18-18v, ACCJ-MJMOT-H, legajo 1, exp. s/n, julio de 1832) En el caso Hummel, Joaquín Loustanau apareció como beneficiario de la recompensa por haber denunciado al presunto contrabandista extranjero, siendo 1,043 pesos el monto a repartir entre el personal de la aduana marítima de Guaymas. José María Gaxiola apareció entre los beneficiados como encargado de dicha aduana. (AGES-FIP, caja 15, libro 1, 7 de julio de 1832, fs. 17-17v).

Este caso tuvo lugar en el levantamiento militar de julio de 1832 en Sonora, los rebeldes encabezados por José Gregorio Durazo, Cristóbal Ramírez y Liberato Ortíz sustrajeron

fondos de la aduana marítima de Guaymas. Los mencionados fueron llamados a cuentas y entre efectivo, propiedades, ganado vacuno, bestias mulares y préstamos restituyeron la cantidad sustraída. Lo cierto es que ni Villaescusa ni García Herreros laboraban en la aduana marítima de Guaymas durante el levantamiento militar de julio de 1832 y todo parecer indicar que tampoco tomaron parte en el contrabando de barras de plata de Adolf Hummel. Pero Loustanau, promotor del personal de diversos puertos administrativos en el aparato estatal sonoreense, figuró en ese momento.

Tras la declaración del guarda García Herreros, compareció José Ignacio Calderón, guarda de la aduana marítima de Guaymas,

Andando la ronda con el guarda Francisco Villaescusa se hallaban punto a la casa del chino Goyo del lado del mar y que como a las tres de la mañana vieron a la distancia una bola de gente y luego fueron sobre ella corriendo y que hallaron a la orilla del mar al guarda Romualdo García Herreros y unos soldados luchando con unos marineros ingleses de la fragata queriendo aquellos quitar a estos una barras de plata, que se metieron en la bola y en la misma orilla en efecto, quitaron tres barras: que los marineros se dispersaron, que tomaron las barras y dijo Herreros vamos a la casa del sr Mr Morney que este dijo que no tenía culpa, que las barras eran del sr Serapio Esquirnazar (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, f. 8).

Al ser cuestionado sobre quienes componían el conjunto de personas en la playa, si los conoció, además de habersele preguntado particularmente por dos personas Juan Luis Tomara y Lopus, comenta

No sabe de quién son las que aprehendieron a la orilla del mar, que las llevaban unos ingleses, pero que las aprehendieron en la casa del sr Mr Morney dijo luego que eran del sr Serapio Esquirnaza y que este mismo fue a casa del sr admor cuando amaneció y dijo que le habían hecho un robo escandaloso por haber sacado las barras de la casa del sr Mr Morney [...] que no vio entre los marineros a quienes quitaron a algunas personas conocidas dijo que es cierto que no vio más que marineros ingleses que no conoce [...] la reunión se componía de los guardas, los soldados y los marineros ingleses que no conocía. (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, fs. 8-9).

Tras escuchar los primeros testimonios acerca del caso, el juez decide llamar a declarar a la parte ofendida y sus testigos, situación la cual haría repensar a la autoridad la versión que hasta ese momento tenía.

Construyendo una estrategia de defensa

El llamado a declarar del supuesto contrabandista extranjero y su círculo más cercano, generó más dudas en la autoridad como a continuación se verá. El juez llamó a comparecer al norteamericano José María Guillermo Morney, católico apostólico, 25 años y oficio comerciante. Morney, al parecer se mostraba a la defensiva, cuando se le pregunta si sabía el motivo por el cual se le llama a declarar, pues comenta “lo llamaba para acriminarlo sobre el acaecido en su casa con unas barras de plata”. El juez decía querer conocer su versión de los hechos acontecidos en su casa en torno a las barras de plata, a lo que Morney dijo:

Lo acaecido se reduce a muy poco, que el sr Serapio Esquirnazar depositó en su poder veinte y seis barras de plata quintadas, diciéndole que el sr Esquirnazar habitaba una pieza en que apenas cabía una sola persona: que recibió estas barras y que esta mañana como a las cuatro vinieron y se las robaron a pretexto llevarlas a la aduana con lo que le dio parte inmediatamente al dueño: que este al hecho, pero que este hecho fue cometido con escándalo, que hallándose acostado el que habla, con sus puertas cerradas, llegaron a su puerta unos que le gritaron que abriera en nombre de la Hacienda que a estos golpes y gritos, apenas podía entender lo que estaba esperándolo en sus puertas, pero que repitiendo las voces que abriera a nombre de la Nación, abrió y encontró hombres con armas uno de los cuales traía velas encendidas y todos entraron violentamente a su casa y luego le habló un guarda llamado G. Herreros y le dijo dónde está la plata que el declarante contestó no tengo plata y el guarda contestó si tienes y señalando las barras pertenecientes al sr Esquirnazar mandó a toda la comitiva que las sacaran que el reclamó contra eso y le hicieron mil insultos y por último se las hurtaron. (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, f. 10).

Al parecer, tanto el juez como el interrogado mostraban una actitud hostil. La parte que interrogaba presionaba, pero el interrogado todo indica no se dejó amedrentar, pues al menos eso evidencia la anotación del escribano emitida por el juez, de recordarle a Morney se encontraba bajo juramento de decir la verdad, contesta “que no sabe, pues ha dicho lo que sabe, y que no da motivo para que se le hagan reconvencciones”. Así mismo, cuando el juez le pregunta acerca de si sabía del altercado entre empleados de la aduana marítima y unos marineros ingleses, dijo “que ni a oído decir de quien sean esas barras: que ha oído que se las quitaron a unos ingleses de la fragata. Reconvenido para que exprese la verdad”. (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, f. 10)

Lejos de disminuir la aspereza, el interrogatorio concluyó de forma seca, pues la autoridad comentó: “Se le dijo que se expresara con calma y moderación al mismo tiempo que exprese lo que sepa o ha oído que eso es lo que ha hecho y que el señor juez lo imputa si comente algunas faltas en sus formas de hablar pero que siempre dice la verdad.” (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, fs. 11-11v). Morney contestó a la última pregunta del juez, sobre si le dieron a guardar más barras de plata, que las 26 aludidas, “que solo esas 26 que ha referido son las que ha puesto en su casa y en su poder el sr Esquirnazar”.

Morney buscó construir la defensa del caso, al tratar de equilibrar la correlación de fuerzas, la cual hasta ese momento le había sido adversa. Para ello, la citación de testigos a declarar a su favor y Esquinazar, fue básica. Uno de ellos fue Miguel Millán, de religión protestante. Al ser cuestionado sobre el motivo de su presencia, comenta “será por lo ocurrido anoche en casa de Mr Morney cuando fueron a robar las barras de plata y que él estaba en la misma casa y lo vio todo”.

Sobre su versión de *vio todo*, Miguel Millán dijo:

Abrió la puerta que cuando abrió estaban a oscuras, pero encontraron que los hombres que tocaban, traían velas y entraron todos armados y dijeron a Mr Morney donde está la plata y él contestó yo no tengo plata, pero los hombres dijeron si hay plata aquí está [...] y tomaron unas barras de plata que había [...] que no sabe de quién son por que el nomás es nomás un dependiente que cuida una huerta de Mr Morney y que solo viene los domingos y que el número

de las barras que vio sacar fue veinte y seis. (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, fs. 12-12v).

A lo anterior, se suma la nueva comparecencia de José María Guillermo Morney quien manifiesta en lo referente a su declaración lo presenciaron también sus panaderos Miguel Domínguez, Casimiro Olivas, Rita Aceden -esposa de Olivas-, Albino Salguero y también fue testigo Miguel Parra y su mujer lo expuesto lo manifiesta porque los referidos “saben es verdad lo que han dicho declaración”, estampó su rúbrica en dicha presentación de testigos. (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, f. 13).

La presentación de sus empleados, puede ser considerada como personas no objetivas, dado que su patrón de alguna podría haberlos obligado a reforzar las declaraciones vertidas por el aludido, pero indudablemente, presentar varias personas representaba un hecho lo cual reforzaba su defensa en la causa instruida.

Finalmente, fue turno de presentar declaración del dueño de las 26 barras de plata incautadas en casa de Morney, Ramón Serapio Esquirnazar, quien declaró

Fue despojado de su propiedad, violenta e influyentemente y que esto lo prueba con lo dicho por Mr Morney, los que habitaban en su casa, los que habitaban alrededor de ella, que son Juan Albino la mujer de este, y los panaderos llamados por Mr Morney, que a mayor abundamiento probará la violenta extracción de sus propiedades con la declaración de los soldados mismos que auxiliaron el acto y que se queja de ese hecho, pide un digno castigo, la restitución inmediata de su propiedad y que se examinen las personas que han sido citadas o la vez que el juzgado está examinando a los malhechores y cómplices en el crimen, los cuales no deben expresar la verdad como los vecinos de la casa violada que imparcialmente vieron el hecho y esto es cuanto tiene que exponer a reserva seguido alegando cuando importe y que si el juzgado le haga la devolución de sus intereses, que él necesita seguridad o fianza las dará a satisfacción. (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, fs. 14-14v).

Esquirnazar fue contundente, se sentía respaldado por la serie de testimonios emitidos a su favor, cinco personas habían dado declaración, lo cual, hasta ese momento, ponía

en entredicho la percepción inicial de la denuncia en contra del acusado. El juez buscaba averiguar los soldados presentes en el desarrollo de dichos acontecimientos. En seguida comparece José Abrego, soldado, protesta juramento en forma, dijo ser mayor de edad, católico y soldado de la compañía de Arizpe, quien declara “cuando el declarante llegó con sus compañeros, los guardas tenían cercada la casa de Mr Morney y que también estaba abierta la puerta y de ella sacaron unas barras de plata que oyó decir eran veinte y seis.” Al ser interrogado en torno al accionar de los guardas de la aduana marítima, comentó “no vi eso pues ya encontré abierta la puerta.” (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, fs. 15-15v) Al resultarle insuficiente para emitir un fallo, el juez se comunicó con el comandante militar de esta plaza, Teodoro L. Aros, con la finalidad de indagar “cuáles fueron los soldados que sirvieron de auxilio en la mencionada aprehensión y que mandando formar a sus hombres remita una lista” *Dicha* solicitud, arrojó información sobre la presencia de tres soldados, quienes apoyaron esa noche en la situación acaecida en el puerto de Guaymas. (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, 16-18v) Enseguida compareció Felipe Beltrán, soldado de la compañía de Arizpe, quien prestó juramento en forma, ofreció decir la verdad en todo, dijo ser mayor de edad, católico romano y soldado de la compañía de Arizpe. Al tomarle declaración el juez explica

Según dijo el cabo de guardas por un molote que había cerca de la casa del sr Mr Morney y que el que responde como con otros ocho hombres, salieron de la fortaleza al lugar donde estaba la guya, que después llegaron unos cívicos que los trajo Dn Joaquín Elías y que ya juntos con los soldados y guardas y marineros que encontraron en la puerta de sr Mr Morney el guarda Romualdo G. Herreros tocó la puerta y dijo que abrieran y que no abriendo volvió a repetir que a nombre de la Nación abrieran la puerta que por último la abrieron y encontraron junto al mostrador apiladas una porción de barras que allí no se contaron, porque las cargaron por orden del guarda Herreros y las llevaron a la aduana marítima, resultaron ser veinte y nueve. (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, f. 20)

Sin interrupción compareció Fernando Flores, soldado de la compañía de Arizpe, mayor de edad, dijo ser soldado y de religión católico romano. El soldado Flores, respondió en tónica similar a su compañero

Él que habla llegó a ese en los últimos, pues andaba patrulla, lo mismo que José Abregos, Pedro Mendoza y otro que no se acuerda que los que llegaron primeros, ya encontraron en el lugar donde se hizo la aprehensión, fueron los que vinieron en el auxilio de la fortaleza, que con este motivo el que responde solo vio cuando sacaron de la casa de Mr Morney unas barras que junto con otras tres que traían de las orillas componían el número de veinte y nueve y que no vio más que lo que ha dicho que es la verdad a cargo. (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, f. 21v)

Subsiguientemente, le toca comparecer Santiago Yescas soldado de la compañía de fronteras, quien presta juramento en forma, de oficio es soldado, católico romano de religión y mayor de edad. Yescas comenta en su declaración

Salió de la fortaleza donde estaba en guardia porque pidieron auxilio por un molote que había junto a la casa de Mr Morney que vio que de la playa traían tres barras de plata, que dijeron habían quitado y que luego llegó el guarda Romualdo G. Herreros y tocó la puerta de Mr Morney cuya casa estaba oscura y luego que abrieron alumbraron mandó el guarda referido que cargaran con más barras de plata que estaban en la casa apiladas en número de veinte y seis y que esto es cuanto vio y la verdad a cargo de juramento. (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, f. 22)

Hasta ese momento, aparentemente la declaración de los tres soldados no tuvo un efecto radical en el desarrollo del proceso. Sin embargo, se presentó Romualdo G. Herreros “diciendo que tenía que declarar sobre el citado asunto de las barras sacadas de la casa de Mr Morney y hacer explicaciones de las declaraciones dadas ayer.” El guarda García Herreros declaró:

Al presentarse ayer a declarar sobre las veinte y seis barras de plata que existen depositadas en la aduana sacadas de la casa de Mr Morney insultando el que

habla y malas razones que perfirió Dn Serapio Esquirnazar, movido en esos insultos, dijo en este juzgado que parte de las veinte y seis que se encontraron en la casa de Mr Morney, se habían vuelto a la misma casa al extremo que hicieron cuando se quitaron las tres que llevó el que habla a la intervención porque el suceso de haber vuelto barras del camino al mar a la casa del citado Morney no le consta, sino que solamente lo supuso influyendo esta suposición en los compañeros del guarda Francisco Villaescusa y en Pedro García que no vio meter tales barras ni salir las tres que quitaron con cuyo antecedente vinieron a la casa del referido Morney, quien sin violencia abrió y encontraron dentro las veinte y seis piezas que se llevaron a la aduana por suponer que iban a embarcar, razón por la que las llevaron a la aduana marítima. (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, fs. 22v-23)

Al cerrar su declaración García Herreros, la reacción del juez, distó mucho de ser serena al comentar

Las llamas de los suplicios eternos, que están preparadas para el que perjura las leyes civiles les imponen gravísimas penas en este delito y que, si se probase en algún otro en este juzgado, se las hará sentir sin remedio y contestó que como él sabe la gravedad del juramento, y que las leyes imprimen penas, pero en lo que respecta al aprehendido, no falta a la verdad. (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, f. 23v)

Cabe preguntarse ¿Por qué dio marcha atrás García Herreros en su aseveración contra Serapio Esquirnazar y Guillermo Morney por contrabando de barras de plata? ¿Realmente influyó a sus compañeros para que declararan de cierta manera? De alguna manera, el juez tenía ciertas reservas en la declaración de García Herreros, por ello ordenó “vuélvase a examinar al guarda Francisco Villaescusa y a Pedro García para averiguar para averiguar si el guarda Romualdo G. Herreros influyó en ellos en la suposición que expresa en la anterior declaración y continúeles tomando declaración a los testigos que citó Serapio Esquirnazar.” (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, f. 24)

En aras de esclarecer el contexto tan nebuloso, el juez hizo llamar a declarar a Ignacio Calderón, patrón del resguardo de la aduana marítima de Guaymas, quien tuvo a bien

decir “el no vio regresar de la playa a la casa de Mr Morney ningunas barras de plata, que él solo oyó efectivamente decir al guarda Herreros, porque él contesta se quedó dentro del agua donde se quitaron las tres que mencionó ayer.” (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, fs. 24v)

El juez le reconviene sobre su declaración donde dice “cuando quitaron las tres barras en la orilla en la orilla del agua volvieron sobre los otros ingleses que habían quedado atrás, los cuales según expreso ya no siguieron el camino, sino que regresaron a la casa de Mr Morney y en la puerta votaron tres barras de las cuales dio hasta señales.” (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, f. 25)

En base a lo anterior, Ignacio Calderón se trata de desvincular –al menos eso hace inferir-, su declaración

Todo esto no hace relación [...] a que el declarante lo haya visto si no que así lo refirió el guarda Herreros cuando ya todos se reconocieron en la casa de dónde sacaron las veinte y seis barras de plata y que el refirió ayer a los hechos que presencié y los que oyó contar sin saber hacer distinción fui que no hubo malicia y que la verdad es que no ha visto más barras que las que se tomaron en la orilla del agua y las que se sacaron de la casa de Mr Morney y que lo dicho es verdad. (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, fs. 24v-25)

¿Ignacio Calderón solamente refirió en su declaración, la orientación sugerida en lo dicho por García Herreros, su subordinado? Al parecer no era un empleado más de la aduana marítima de Guaymas. Después de Ignacio Calderón, tocó turno de declarar a Pedro García

Quiere decir la verdad y no incurrir en falsedad que pueden ser contradichas por otros testigos: que desde que sucedió el lance y haber aprehendido las barras de plata, el guarda Romualdo G. Herreros comenzó a decir a todos el modo en que se debía declarar ante este juzgado y que al declarante le aconsejó de lo que dijo ayer, pero que al mismo les aseguró que era la verdad y que así le pareció al que habla lo que se devolvieron las barras de plata a la casa de Mr Morney y que se soltaron en la puerta las cuatro barras que habló ayer, pues como era tanta la bola [...] y la confusión y el que expone oyó que el

guarda García decía que habían tirado en la puerta las referidas 4 barras, así lo creyó y lo declaró pero no lo vio. (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, fs. 25v-26)

Nuevamente, el juez le reconvino sobre la gravedad de realizar declaración bajo juramento, “se le hace entender el peligro en que se haya y que si este juzgado descubre que falta a la religión bajo cuyo sagrado declaró ayer y que ni ayer ni ahora ha tenido intención de faltar a la verdad ni al sagrado juramento”. Ante dicho señalamiento, Pedro García dice “que lo que dijo ayer sobre haber devuelto barras a la casa de Mr Morney, lo dijo porque así lo expresó el guarda Herreros.” (ACCJ-MJMOT-H, legajo 21, exp. 58, f. 26)

El hecho de recordarles el juez tanto a Romualdo García Herreros y Pedro García, lo grave de sus declaraciones falseadas, en el caso de García Herreros “Las llamas de los suplicios eternos, que están preparadas para el que perjura las leyes civiles les imponen gravísimas penas en este delito”, mientras que para García “se le hace entender el peligro en que se haya y que si este juzgado descubre que falta a la religión bajo cuyo sagrado declaró ayer”, habla de la coexistencia de una cultura jurídica entre el antiguo régimen y liberal. Una cultura jurídica interna de los abogados, jueces, funcionarios, notarios y docentes del derecho durante el siglo XIX, la cual se alimentaba del pluralismo jurídico del antiguo régimen, donde el elemento religioso seguía teniendo un peso importante, lo cual no debe de desdeñarse de forma rápida, sino entender que formaba parte de imaginario social de quienes impartían justicia. (Speckman, 2006, 266)

La evidencia mostraba que recogió el juez y su jurado, los llevó a dar el veredicto que no hubo intento de contrabando, dictando debía regresarse las 26 barras de plata al ofendido. Respecto a los acusados, fueron exonerados con observaciones sobre el proceder en su actuación. Pudiera pensarse con las declaraciones vertidas por los implicados, al menos perderían sus empleos, sin embargo, eso no sucedió. ¿Quién era Romualdo García Herreros?

Alcances y limitantes de una red dominante

El guarda Romualdo García Herreros, no era un subordinado común y corriente era hermano de José Joaquín García Herreros, vocal presidente del congreso del Estado de Sonora. (CFP- Documentos para la historia de Sonora (DHS), 1831-1847, serie IV, t. I, Arizpe, 4 de octubre de 1833, pp. 202-203). El integrante del congreso, consolidó su posición política después de la rebelión de finales de 1832 en Sonora, pues llegó inclusive a formar del congreso del Estado de Sonora en ese momento. A la brevedad que Romualdo García Herreros y demás integrantes del resguardo de la aduana marítima de Guaymas, entraron a formar parte del personal aduanal, se vieron involucrados en al menos dos casos de contrabandos de barras de plata realizados por Joaquín Loustanau, uno en noviembre de 1832 y en abril de 1833. (AGES-FIP, caja 15, libro 1, 30 de noviembre de 1832, fs. 35-35v, Salmerón, 1990, 79)

Respecto al resto de los empleados, llama la atención el caso del guarda Francisco Villaescusa quien al parecer un integrante de su familia no tardó mucho en volver a implicarse en polémicas acerca del contrabando. En noviembre de 1834, Juan José Villaescusa, hermano Francisco Villaescusa, se desempeñaba el primero como administrador interino de la aduana marítima de Guaymas. El aludido, se mostró renuente a reponer a Manuel Díaz en su empleo de contador de la aduana marítima del puerto sonorense, quien, por veredicto del tribunal de circuito, fue exonerado de cargos de presunto contrabando. (Archivo General del Estado de Sonora-Fondo Ejecutivo AGES-FE, t. 51, exp. 8, docs. 033017-033018, Guaymas, 1 de diciembre de 1834, fs. 1,2-2v) Villaescusa había nombrado contador de la aduana a Manuel Francisco Aguilar. Para reinstalar a Manuel Díaz, decía debía de tener una orden autorizada por el tribunal de justicia del Estado de Sonora, mientras eso no sucediera, no reinstalaría a Díaz. (AGES-FE, t. 51, exp. 8, docs. 033019, f. 1)

Sin embargo, la situación dio un vuelco inesperado para Villaescusa, pues fue destituido de su cargo por el capitán y comandante general de la plaza de Guaymas, Ignacio Mora, quien le quitó sus llaves de las oficinas y almacenes de la aduana marítima, además de exigirle información detallada del desembarco de mercancías de varias embarcaciones europeas, acusándolo de estar coludido en acciones de contrabando, situación la cual

fue negada de forma airada por Villaescusa. (AGES-FE, t. 51, exp. 8, doc. 033020, fs.1-1v)

El juez de distrito de Guaymas, si bien reconoció que Villaescusa recibió a José María Barreras en calidad de visitador aduanal, dicha acción no fue realizada bajo los procedimientos necesarios. Así mismo, reconoció la forma tal vez hostil del capitán Ignacio Mora, para suspender a Villaescusa, sin embargo, avaló su accionar, pues en la evidencia inicial, había justificación para llamar a cuentas al ya ex administrador interino de la aduana marítima de Guaymas. (AGES-FE, t. 51, exp. 8, doc. 033021, fs. 1-3) Barreras acusó a Villaescusa de haber hecho una visita sospechosa a la goleta nacional "Loretano", sin avisar al comandante del resguardo ni a las autoridades militares de la plaza, situación que decir de Barreras, violaba el artículo 2 del reglamento de aduanas marítimas de 1829, al extremo que impidió al cabo de ronda Lucio Islas, asignado para acompañar a Villaescusa en dicha labor. La notificación forma de la destitución y encausamiento judicial de Villaescusa, fue realizada por Miguel Díaz, encargado de la contaduría de la aduana marítima. (AGES-FE, t. 51, exp. 8, doc. 033022, fs.1-1v) Villaescusa se comunicó con el gobernador de Sonora, Manuel Escalante Arvizu para notificarle haber sido cesado en su cargo interino, además del juicio en curso en su contra, por procedimientos de presunto contrabando. Villaescusa mencionó que parte de la acusación descansaba en molestia de Barreras, pues trató dejó a Villaescusa, despachara el embarco del bergantín nacional de cabotaje "Brillante." (AGES-FE, t. 51, exp. 8, doc. 033024, fs. 1-1v-2)

Dos aspectos a analizar que son importantes, para entender el entramado de intereses en el puerto de Guaymas. El bergantín nacional Brillante desde 1826 realizaba viajes transcontinentales a China y Filipinas. El Brillante fue clave para conectar a manilenses con la costa mexicana, particularmente San Blas, Mazatlán y Guaymas, mediante envíos de las casas comerciales Rickards, Mackintosh & Co, Yrastorza, Brodett y C^a y Jardine, Matheson & Co., quienes se enlazaron con José María Castaños comerciante y prestamista que sería enlace con el comercio tepiqueño con el puerto de Guaymas. (Permanyer, 2013, 302-305) Las casas comerciales aludidas, tuvieron una constante y fructífera relación con el contrabando de plata, textiles, vinos y el opio, negocio que en ese momento estaba dejando fuera de la jugada a los españoles asentados en México,

debido a la expulsión hispana de tierras mexicanas. Comprobado o no, Villaescusa se le encontraba relacionado a personas conectadas con el comercio ilícito, tanto nacionales como extranjeros. En segundo punto, la enunciación que Villaescusa de transgredir el artículo 2 del reglamento de aduanas marítimas de 1829, el acusado no solo violentó dicho artículo, impidió el trabajo de autoridades superiores.

Retomando el caso de la visita sospechosa de Villaescusa a embarcaciones, en marzo de 1835, el encargado de la comisaría General de Occidente, Juan Miguel Riesgo, informó del fallo realizado en el juzgado de distrito de Guaymas, quien emitió una resolución frente al proceso enfrentado por Villaescusa, donde declaró inocente al inculcado y mencionar que podría regresar a su empleo de encargado de la aduana marítima de Guaymas, pues solo faltaba la autorización del sub-comisario de rentas de Guaymas, el capitán Pedro Villaescusa. (AGES-FE, t. 51, exp. 8, doc. 033025-. 033026, fs. 1,1v, 2-2v)

La autorización a Juan José Villaescusa para regresar como administrador de la aduana marítima de Guaymas fue realizada por su hermano el capitán Pedro Villaescusa, de tal forma, los tres hermanos sumando a Francisco Villaescusa, se encontraban en una posición privilegiada para realizar sustanciosos negocios secundando acciones de contrabando, o bien, realizando decomisos de mercancías o metales preciosos, principalmente en lotes de poco volumen. No está de menos considerar lo propuesto por Fernando Jumar e Isabel Paredes

Es factible que la represión del contrabando hormiga revele una alianza de intereses entre comerciantes y funcionarios. Pero si se mira el conjunto de comisos, posiblemente debamos concluir que la clave de la represión se encuentra en los intereses de los agentes aprehensores, quienes encontraron en la aplicación de la ley una interesante fuente de ingresos. (Jumar y Paredes, 2008, p. 34)

Cada uno de los hermanos aportaba sus recursos sociales, orientados a actuar fuera del ámbito familiar, tejiendo relaciones de amistad con personas como Manuel Francisco Aguilar, contador de la aduana marítima de Guaymas hermano de Francisco Aguilar, a la postre gobernador sonorense, fuertemente ligados en esos años y lo sucesivo con la casa comercial Iñigo y Compañía, donde también estaban asociados Joaquín Loustanau,

cónsul español asentado en Sonora, los tepiqueños Fernando Cubillas y Bartolome Dons. (Trejo, 36)

Tres hermanos ubicados en lugares estratégicos, dos en las aduanas marítimas y uno jefe militar de la plaza. Dos hermanos colocados uno en la contaduría de la aduana marítima y otro en la gubernatura del estado, unidos a importantes comerciantes locales quienes controlaban la actividad financiera y marítima, los cuales a su vez estaban asociados a cónsules extranjeros, los cuales a su vez eran representantes de firmas comerciales nacionales de Tepic, Manzanillo y Mazatlán y extranjeras de diversos países. Los mencionados estuvieron unidos a Manuel María Gándara, quien durante varios años a uno de los caudillos más representativos del Sonora decimonónico.

Consideraciones finales

El funcionamiento de las aduanas marítimas, terrestres y fronterizas, receptorías y sub-receptorías de rentas, distó bastante de ser eficiente, entre otras razones, debido a que el mismo gobierno de una u otra manera, emitió decretos extraordinarios orientados a disminuir impuestos a pagar, o bien, introducían restricciones sobre algunos productos. Lo anterior generó más desaciertos en el desempeño de las instancias de recaudación de impuestos.

Además, es necesario agregar la imposibilidad de los empleados de las instancias aludidas de cumplir cabalmente con sus funciones, en parte, debido a no contar con el equipamiento adecuado para vigilar los litorales, no poder superar los múltiples escollos para estar al pendiente de los caminos que comunicaban por vía terrestre los puntos donde se ubicaban las oficinas encargadas de dar cumplimiento con la legislación aduanal.

A lo anterior, cabe agregar la manera en la cual se realizó la división fiscal del país, generó toda una serie reacciones por parte de los comerciantes del país, en este caso en los asentados en los puertos y embarcaderos del Pacífico mexicano, así como en los territorios aledaños al radio de distribución de dichos productos. No pocas veces, los comerciantes elevaron representaciones colectivas para que se diera marcha atrás a

decretos que tendrían a volver más compleja y costosa, la movilización de mercancías, así como no es desdeñable pensarlo, dificultaran la práctica del contrabando.

Retomando a los empleados, no debe dejarse de lado que dado el marco legal que legislaba en torno a la manera cómo debía realizarse dicha actividad, el hecho de pagar una fianza de depósito para caucionar una aduana marítima u otra de menor envergadura, era una cuestión que definitivamente colocó al empleado aduanal en una situación de imparcialidad, al momento de desempeñar sus labores pues al no tener el capital requerido para el pago de la fianza, pasó a ser parte de una red de fidelidad de algún grupo económico-político, se volvían parte del engranaje de evasión fiscal mediante la práctica del contrabando

La recaudación fiscal también se planteó en el discurso gubernamental como una necesidad impostergable, no solamente para captar recursos económicos, orientado a tener finanzas públicas sanas, sino además fomentar comportamientos apegados al respecto de la ley, alejados de formas arcaicas del desempeño administrativo, en el sentido señalado por Max Weber (2000) “administrar un cargo, y administrarlo de manera especializada, implica, por lo general, una preparación cabal y experta. Esto se exige cada vez más del ejecutivo moderno y del empleado de las empresas privadas, así como se exige del funcionario público”. Lo cierto es que los candidatos a ocupar cargos dentro del aparato burocrático en Sonora eran muy escasos, hombres los cuales supieran leer, escribir, hacer cuentas y de solvencia moral y reconocimiento de su vecindario, no eran precisamente el prototipo abundante en el incipiente estado-nación mexicano.

Estos individuos debían ser habilitados para formar del aparato burocrático estatal sonorense, por la red dominante conformada principalmente por un grupo de españoles, quienes compartían un origen similar, lengua, religión, intereses, lazos consanguíneos, compadrazgo, asociados en empresas mercantiles, lograron constituir mecanismos para salir bien librados de ciertas contingencias debido al acceso preferencial de información emitida en el centro del país, extranjeros, introducían rumores orientados a desprestigiar a sus adversarios de negocios, reducían la incertidumbre entre sus parentelas, logrando controles de daños notables, para

prolongar su dominio y ampliar su radio de acciones, inclusive diversificando sus fuentes de ingresos con el paso del tiempo, hacía los senderos de los negocios ilegales, sin recibir ningún castigo, amonestación verbal, económica ni mucho menos ser exhibido en la esfera pública.

FUENTES

Archivo General de la Nación-México

-Fondo Hacienda Pública-sección folletería

Archivo General del Estado de Sonora

-Fondo Instrumentos Públicos

-Fondo Ejecutivo

Colección Fernando Pesqueira

-Leyes y Decretos

-Documentos para la historia de Sonora, 1831-1847, serie IV, t. I.

Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro José María Ortiz-Hermosillo, Sonora, México.

Archivo Histórico Pablo L. Martínez, La Paz, Baja California Sur, México.

-Ramo República Centralista

BIBLIOGRAFÍA

Cuevas, Mario. (2007). "Espacio, poblamiento y vivienda en Sonora vistos por los extranjeros en la primera mitad del siglo XIX" en César Armando Quijada López y Adolfo García Robles [coordinadores], *De tierra, cal y canto. Estudio histórico de la construcción en Sonora*, XVI simposio de la *Sociedad Sonorense de historia*, Hermosillo.

De Fleury, Eugene. (1864). *Noticias geológicas, geográficas y estadísticas sobre Sonora y Baja California*, s.p.e, México.

Grageda, Aarón. (1984). "Francisco A. Aguilar ¿... industrial guaymense?" en Virgilio López Soto [coordinador], *Sonora: Historia de la vida cotidiana*, Sociedad Sonorense de historia., IX Simposio de Historia Regional, Instituto de Investigaciones históricas-Universidad de Sonora, Hermosillo, 1984.

Gracida, Juan José. 1996. "Notas sobre la inversión extranjera en Sonora" en Jaime Olveda [coordinador], *Inversiones y empresarios extranjeros en el noroccidente de México. Siglo XIX*, Colegio de Jalisco, Zapopan.

Jumar Fernando e Paredes Isabel, (2008) *El comercio intrarregional en el complejo portuario Rioplatense: El contrabando visto a través de los comisos, 1693-1777 en* [Revista América Latina en la Historia Económica], número 29, Buenos Aires.

Memoria del ramo de la Hacienda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos leída por el encargado del ministerio respectivo, México, 1828.

Payno, Manuel, (1967), *El fistol del diablo*, Editorial Porrúa, México.

Permanyer Ugartemendia, Ander (2013), *La participación española en la economía del opio en Asia oriental tras el fin del galeón*, (tesis doctoral, Institut Universitari d'Història Jaume Vicens i Vives/ Universitat Pompeu Fabra, Barcelona.

Pro Ruíz, Juan, (2010) "Controlar el territorio, extraer los recursos: La construcción del Estado nacional en México y España" en Manuel Suárez Cortina y Tomás Pérez Vejo [editores], *Los caminos de la ciudadanía. México y España en perspectiva comparada*, Siglo XXI editores-editorial biblioteca nueva, Madrid.

Speckman, Elisa, *Un acercamiento a la cultura jurídica mexicana (1821-1931)*, en Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México,

Thomson, Alistair, (1998) "Memorias poco confiables: Uso y abuso de la historia oral (leyenda popular y nacional de ANZAC, su relación con las memorias individuales)", en *Voces Recobradas* [Revista de Historia Oral-Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires], año I, vol. I, Buenos Aires.

Trejo Contreras, Zulema. (2012). *Redes, facciones y liberalismo. Sonora, 1850-1876*, El Colegio de Sonora-El Colegio de Michoacán, Hermosillo.

Vidargas del Moral, Juan Domingo, (1993) "*Sonora y Sinaloa como provincias independientes y como Estado Interno de Occidente: 1821-1830*" en Sergio Ortega Noriega e Ignacio del Rio [coordinadores], *Tres siglos de historia sonorensis (1530-1830)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Weber, Max, (2000) *¿Qué es la burocracia?*, ediciones El Aleph, Buenos Aires.